



CORPORACION  
MUNICIPAL de EDUCACION

Talagante

Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313

CPA/JHC/TLR/yff.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 01 de abril del 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE, R.U.T. N°69.071.801-4**, en adelante "La Corporación", representada por Don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9 ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y por otra don **JUAN RAMON MORALES AHUMADA**, cédula de identidad N°14.141.430-5, chileno, casado, Arquitecto, domiciliado en Barros Arana Oriente 706, Villa Los Castaños, comuna de Peñaflo, teléfono 61592683, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE**, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios profesionales del señor Juan Morales Ahumada, para ejecutar lo siguiente: **Servicios de Inspección Técnica de Obras, y elaboración de licitaciones.**

**SEGUNDO** : El profesional cumplirá, entre otros, los siguientes trabajos:

Inspección Técnica y Licitación:

- Instalación de escaños en escuela Poniente (ITO)
- Piso biblioteca Liceo Polivalente (ITO)
- Baños, y taller de alimentación Liceo Polivalente (ITO)
- Pintura de ocho salas interior escuela el Roto Chileno (adjudicación e ITO)
- Mejoramiento baños, áreas verdes, electricidad, pintura escuela el Roto Chileno (licitación e ITO)
- Reja exterior, puertas y limpieza de muro escuela Poniente (ITO)

El detalle del trabajo a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 30 de marzo del 2015.

**TERCERO** : La **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE**, se obliga a pagar por los servicios profesionales descrito en la cláusula precedente la suma total de un millón de pesos (\$400.000) impuesto incluido, que serán cancelados mensualmente. Los cuales se pagaran dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación de sus servicios previa presentación de la boleta de honorarios y un informe detallado de la labor realizada, con la conformidad correspondiente.

**CUARTO** : La Corporación descontará de los honorarios acordados el impuesto de 2ª categoría correspondiente.

**QUINTO** : El plazo de vigencia del contrato es hasta el 30 de abril de 2015.

Se deja constancia que el señor Juan Morales Ahumada, inicia sus servicios profesionales, con fecha 01 de abril del 2015.

**SEXTO** : El incumplimiento de alguna de las obligaciones, por parte del profesional, dará derecho al mandante a poner término, de forma inmediata, en cualquier etapa, de la ejecución del contrato, mediante aviso escrito, sin mayor expresión de causa que la enunciación de los hechos que constituyen el respectivo

incumplimiento, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho que asiste al mandante de ejercer las acciones legales pertinentes, quedando expresamente establecido que el presente contrato no implica vínculo de subordinación y dependencia de ningún tipo.

**SEPTIMO** : Asimismo el presente contrato debe ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en el se expresa, sino, a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

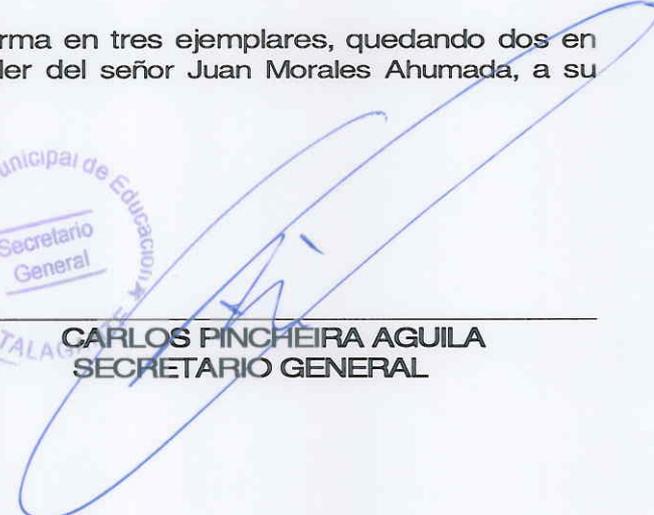
**NOVENO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Talagante y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DECIMO** : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder del señor Juan Morales Ahumada, a su entera satisfacción.



---

**JUAN RAMON MORALES AHUMADA**  
RUT. N° 14.141.430-5  
ARQUITECTO



---

**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
SECRETARIO GENERAL